

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1731

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Pasa el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo singular, promovido por **MARIA SIRLAY COSSIO MOSQUERA** contra **JAIR PATIÑO MONTENEGRO**, distinguido con radicación No. 2021-00689.

Examinado el escrito se observa que en la referencia hace alusión a entrega de unos depósitos judiciales, sin determinar el valor de los mismos, y así mismo se le significa que por cuenta de este proceso no existe consignación alguna.

De otro lado, se observa que una de las medidas cautelares solicitadas, fue el embargo de unos depósitos judiciales que se encuentran en el proceso que se adelantó en este Despacho con radicación No. 2019-00270, pero que a la fecha no se ha ordenado su transferencia para este proceso.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

NEGAR la terminación del proceso por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 153** DE HOY DE **20 OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3f19a3c4a7987fb8445bafab5dd4598aa258eeae0e10131e554b6942b6b242**
Documento generado en 19/10/2021 03:30:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>